



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 29 de agosto de 2000

OFICIO CIRCULAR F- 12/00

ASUNTO: Se da a conocer lugar  
de entrega de reportes.

### A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

De conformidad con las Disposiciones Séptima y Octava inciso g) de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, esas instituciones deben remitir trimestralmente a la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a más tardar veinte días hábiles después del cierre de operaciones del último mes, el reporte de operaciones a que aluden las citadas Disposiciones Séptima y Octava, inciso g), y, tratándose del reporte de operaciones a que se refiere la Disposición Quinta, deberán presentarla a más tardar veinte días hábiles posteriores a aquél en que se detecte.

En esa virtud, se hace de su conocimiento que la entrega de los reportes de que se trata, deberán realizarla en la Dirección General Consultiva, Sanciones e Intermediarios, adscrita a la Vicepresidencia Jurídica de este Organismo, sita en Av. Insurgentes Sur 1971, 2º Piso, Torre Norte, Col. Guadalupe Inn, 01020 México, D.F., dentro del horario de las 9:00 a las 14:00 Hrs. y de las 15:00 a las 18:00 Hrs. Dicha Dirección General funcionará como ventanilla única.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el Presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
EL PRESIDENTE



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO